La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 5** del acta de **la sesión 5592-2013**, celebrada el 2 de mayo del 2013,

considerando que:

- a.- La Comisión Permanente Especial de Ambiente solicita al Banco Central de Costa Rica su opinión sobre el proyecto de ley Adición de un artículo 44 bis y un Transitorio XIII a la Ley para la Gestión Integral de Residuos, Ley 8839, del 24 de junio de 2010. Prohibición de la entrega de bolsas plásticas desechables en establecimientos comerciales, expediente 18.349.
- b.- El Proyecto de Ley tiene por objeto reducir el impacto ambiental producido por las bolsas de plástico desechables.
- c.- En el oficio CAJ-P-049-2013 del 16 de abril de 2013, la Asesoría Jurídica concluye que el citado proyecto:
 - i.- Su finalidad consiste en reducir el impacto ambiental producido por las bolsas de plástico desechables.
 - ii.- No hay observaciones de forma y fondo sobre el proyecto.
 - iii.- El proyecto de ley se ajusta, en términos generales, al ordenamiento jurídico al no contener disposiciones que riñan con el orden legal y constitucional.
 - iv.- Se recomienda que el Banco Central de Costa Rica no emita criterio en relación con el proyecto analizado.

dispuso:

no emitir criterio sobre el proyecto de ley Adición de un artículo 44 bis y un Transitorio XIII a la Ley para la Gestión Integral de Residuos, Ley 8839, del 24 de junio de 2010. Prohibición de la entrega de bolsas plásticas desechables en establecimientos comerciales, expediente 18.349, por cuanto la propuesta no afecta los objetivos principales ni las funciones esenciales del Banco Central de Costa Rica.